 F-AG-06 Versión 5 Junio 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA
	COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Consecutivo: _____ Fecha _____

PARA: Jefe Departamento de Operación y Mantenimiento

DE: Gerente

ASUNTO: Declaratoria de Emergencia

No 00474

26 NOV 2018

Adjunto la Resolución Número _____ con fecha _____
por la cual se declara emergencia en la seccional de


La emergencia será atendida por el Contratista DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DIMAT LTDA identificado con NIT. 810.006.285-8

Supervisor designado: LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ Ingeniero de Zona

Breve descripción de las obras a realizar: Suministros para la reposición de red de conducción Anserma Risaralda por emergencia sector cauya alto en el municipio de Risaralda

Valor estimado: \$31.896.760 INCLUIDO IVA

Plazo: 5 DIAS HABLES

 F-AG-06 Versión 5 Junio 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA
	COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)


Ítem	Descripción	U. med	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	Tubería de polietileno alta densidad de 12" PN 16	ml	120	206.000	24.720.000
2	Portaflanche de 12" PN 16	Un	2	499.000	998.000
3	Brida loca de 12	Un	2	198.000	396.000
4	Adaptador Brida de 12" para PVC	Un	2	345.000	690.000
	SUB TOTAL				26.804.000 ✓
	IVA 19%				5.092.760 ✓
	TOTAL				31.896.760 ✓

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única para empresas de servicios públicos expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los Siguietes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV).

a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.

b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.

 F-AG-06 Versión 5 Junio 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA
	COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA

E) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para Prever los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del bien y equipos suministrados. Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia del término del mismo y dos (2) años más.

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

Le solicito adelantar la gestión a su cargo.



Gerente